

Bases del concurso en Instagram "#28F2020"

El próximo día 28 de febrero se cumplen 40 años de la celebración del referéndum que culminó con la plena autonomía de Andalucía. El PSOE de Andalucía fue el gran impulsor de este proceso político que cristalizaría en nuestro Estatuto de Autonomía.

A través del hashtag “#28F2020” queremos que participes por medio de Instagram en este aniversario subiendo una fotografía que represente tu visión de Andalucía.

Las fotografías participantes versarán sobre Andalucía. Se seleccionarán las veinte fotografías que más likes reciban en Instagram y éstas serán evaluadas por un jurado que seleccionará a diez finalistas y una fotografía ganadora absoluta.

El resultado será objeto de una exposición itinerante que llegará a todas las provincias de Andalucía.

1. Definiciones.

El concurso “#28F2020” está organizado por el PSOE de Andalucía bajo los términos y condiciones descritos en estas bases.

Fotografías ganadoras: serán las 10 fotografías seleccionadas por el jurado del presente concurso fotográfico.

2. Organizador.

La organización del presente concurso corre a cargo del PSOE de Andalucía.

3. Periodo de vigencia.

3.1. El concurso comienza el 11 de enero de 2020 y finaliza el 28 de enero de 2020 a las 23:59 horas (GMT+1). Sólo serán admitidas en el concurso aquellas fotografías subidas a Instagram por usuarios/as registrados/as dentro del plazo de participación.

3.2. El PSOE de Andalucía se reserva el derecho a realizar modificaciones a las presentes bases y/o tomar las medidas necesarias o convenientes para resolver conflictos o dificultades que puedan surgir en el desarrollo del concurso, siempre que estén justificadas, no perjudiquen indebidamente a los/as participantes y se comuniquen debidamente.

3.3. En particular, el PSOE de Andalucía se reserva el derecho a prorrogar o suspender el concurso en caso de estar justificado por dificultades que puedan surgir.



4. Objeto del concurso.

4.1. El objeto del concurso consiste en la elección de las mejores fotografías, que tengan como tema Andalucía, según el criterio de un jurado constituido para tal fin. Las decisiones del jurado son inapelables.

4.2. El Concurso está dirigido a cualquier usuario/a de Instagram que sea seguidor/a de @psoedeandalucia.

5. Personas a quien se dirige este concurso.

Para poder participar en el concurso, el/la participante deberá ser persona física, mayor de 18 años y seguidor/a de la cuenta de Instagram del PSOE de Andalucía (@psoedeandalucia) y tener configurada su cuenta de forma pública. Podrán presentar su candidatura, publicando fotografías realizadas con Andalucía como tema central, cumpliendo todos los requisitos de participación que se detallan en el apartado 7 y 8 de estas bases.

6. Premios.

De entre todas las fotografías recibidas que cumplan los requisitos, se establecerá un primer corte con las veinte fotografías que más likes haya recibido en Instagram.

Un jurado nombrado a tal efecto seleccionará diez finalistas y, entre ellas, una fotografía ganadora absoluta. Las diez imágenes seleccionadas formarán parte de la una exposición física que recorrerá distintas provincias de Andalucía.

Las fotografías finalistas serán utilizadas por el PSOE de Andalucía para la campaña en RRSS del 28 de Febrero de 2020.

El/la ganador/a absoluto/a designado/a por el jurado ganará un i-pad.

7. Condiciones de participación.

7.1. Los/as concursantes deben estar registrados/as como usuarios/as de Instagram y configurar su cuenta de forma pública. Además, los/as participantes deberán ser seguidores/as de la cuenta @psoedeandalucia en el sitio web de Instagram.

7.2. No podrán participar en el concurso las personas que hayan intervenido en la organización del mismo.

7.3. La participación en el concurso es gratuita.

7.4. El incumplimiento por cualquier participante de las condiciones establecidas en las bases supondrá la anulación automática de dicha participación. Del mismo modo, cualquier declaración falsa, indicios de identidad o domicilio falso y/o infracción de derechos de propiedad intelectual de terceros, ocasionará la descalificación inmediata del o la participante y, en su caso, la pérdida de la condición de fotografía ganadora.

7.5. La aceptación expresa de estas Bases es condición necesaria para la participación en el concurso y, en consecuencia, para poder obtener el premio.

7.6. No se admitirán en el concurso:

Fotografías que violen derechos de propiedad industrial o intelectual de terceros/as.

Fotografías que reproduzcan la imagen reconocible de terceras personas sin su consentimiento.

Fotografías borrosas y/o poco nítidas o con cualquier otro defecto.

Fotografías que, a criterio de la entidad organizadora, sean de mal gusto u ofensivas.

Fotografías que violen la legislación vigente.

Fotografías que infrinjan las condiciones de uso de Instagram o incurran en sexismo, racismo, discriminación y contenidos ofensivos para cualquier individuo o grupo.

Fotografías que atenten contra la protección de la infancia, la juventud y el derecho al honor y la dignidad de las personas.

Fotografías que invadan o lesionen la intimidad de terceros/as.

Fotografías que muestren, induzcan, inciten o promuevan cualquier tipo de actuaciones delictivas, denigratorias o violentas.

La entidad organizadora se reserva el derecho a aplicar a su sola discreción las anteriores restricciones y a excluir del concurso cualquier fotografía que las vulnere.

Sólo serán válidas las fotografías propias y originales, quedando prohibida la presentación de fotografías ajenas sin autorización de su titular. No entrarán a concurso posibles plagios o fotocomposiciones que se asemejen a otras imágenes ya publicadas en las redes.

No será válido el reetiquetado de imágenes ya publicadas por el/la usuario/a con anterioridad al concurso.

8. Mecánica de participación del concurso.

8.1. Será rechazada cualquier solicitud de participación que no cumpla con el mecanismo establecido para la participación o con las condiciones establecidas en estas bases.

8.2. Cada usuario/a registrado/a podrá proponer tantas fotografías como desee a través de Instagram.

8.3. En el texto de la publicación deberá aparecer:

Título de la fotografía.

Hashtag del concurso: #28F2020

Mención a la cuenta oficial del PSOE de Andalucía en Instagram (@psoedeandalucia).

8.4. Las fotografías deberán ajustarse al formato 1:1.

8.5. Las cuentas de Instagram participantes deberán estar configuradas de forma pública y no privada para que el contenido pueda ser visualizado por cualquier usuario/a.

9. Selección de fotografías ganadoras.

9.1. Las fotografías ganadoras serán seleccionadas entre todas las fotografías presentadas en Instagram durante el plazo establecido. Una primera selección se realizará en Instagram, pasando este primer corte las veinte fotografías que más likes tengan en el momento del cierre del plazo.

Al final del concurso, un jurado de expertos elegirá las 10 mejores fotografías, que serán expuestas con la inclusión del nombre de autor/ra.

9.2. El jurado encargado de seleccionar las fotografías ganadoras será nombrado por la entidad organizadora tratando de reunir a personas que tengan una participación significativa en el ámbito artístico y fotográfico.

9.3. El jurado elegirá, entre las fotografías participantes, aquellas que mejor se ajusten a los criterios del concurso, tomando en consideración sobre todo la calidad, creatividad y originalidad de las obras presentadas.

9.4. El fallo del jurado tendrá lugar el 30 de enero de 2020 y será, desde el momento de su emisión, inapelable.

9.5. La entidad organizadora queda facultada para resolver a su sola discreción cualquier contingencia no prevista en las presentes Bases relativa a la composición y sistema de elección de las fotografías ganadoras.

9.6. El fallo del jurado anunciando las fotografías ganadoras se comunicará a través de la cuenta oficial de Instagram del PSOE de Andalucía en el plazo de una semana tras el fallo del jurado.

10. Exclusión y restricción de responsabilidad.

10.1 El Organizador se reserva el derecho de retirar del concurso a cualquier participante:

- que no cumpla con las condiciones establecidas en estas bases;
- que, de acuerdo con las disposiciones legales aplicables, infrinja derechos de terceros/as o cualquier normativa de naturaleza civil, penal, administrativa o de cualquier otra naturaleza;
- que haya facilitado datos falsos, inexactos, incompletos u obsoletos.

10.2. El Organizador declina cualquier responsabilidad por la pérdida o demora de cualquier participación, por cualquier interrupción, falta temporal de disponibilidad o de continuidad de funcionamiento, problema en la transmisión, pérdida de información, fraude, desperfecto en la red, problema de funcionamiento de software, fallo de acceso, de comunicación o de respuesta o alteración del concurso por problemas técnicos o de otra naturaleza que escapen a su control o que sean imputables a operadores de red, prestadores de servicios intermediarios o terceros.

11. Protección de datos personales.

Los/las participantes autorizan que sus datos personales sean utilizados para gestionar este concurso promocional y contactar con los/las ganadores/as. Estos datos serán tratados de conformidad con lo dispuesto en la normativa vigente de protección de datos personales, el Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 27 de abril de 2016, relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales.

Sevilla, a 11 de enero de 2020